

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

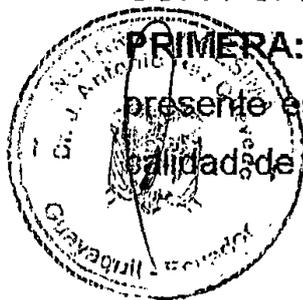
ESC. No.2015-09-01-020-P001.373.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATAUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA GOPA S. A.

CUANTIA \$ 10,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de mayo del dos mil quince, ante mí, Doctor **JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía **GOPA S. A.**, legalmente representada por el señor **CARLOS LUIS LEDERGERBER GAITAN**, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la jurisdicción del Cantón Samborón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer Doy Fé: Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **GOPA S. A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Carlos Luis Ledergerber Gaitan, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **GOPA S.**



A., conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante y con el que legitima su intervención.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía GOPA S. A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el once de febrero del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y cinco de febrero del dos mil diez, con un capital suscrito de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) La compañía GOPA S. A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veinticinco de abril del dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el treinta de julio del dos mil doce, cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Daule y reformó su estatuto social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GOPA S. A., en sesión celebrada el veinte de marzo del dos mil quince, acordó aumentar su capital, conceder la representación legal de la compañía también al Presidente de la empresa; y, por consiguiente la reforma de los Artículos Quinto, Sexto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social, autorizado al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, ASIGNACIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor Carlos Luis Ledergerber Gaitán, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS.-** Que las diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas que conforman el aumento de capital han sido íntegramente asignadas y pagadas de la siguiente manera: Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil catorce, es decir, ha pagado la suma de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil catorce, es decir, ha pagado la suma de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Al Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, se le ha asignado cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico



del año dos mil catorce, es decir, ha pagado la suma de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en el Cantón Samborondón; **CUATRO.-** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; **CINCO.-** Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al quince mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."; **SEIS.-** Que se reforma el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde en forma individual al Gerente y al Presidente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionados con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios; y, **SIETE.-** Que se reforma el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer en forma individual

La Aurora, Daule, Diciembre 24 del 2013

Sr. Dn.
CARLOS LUIS LEDERGERBER GAITAN
Ciudad

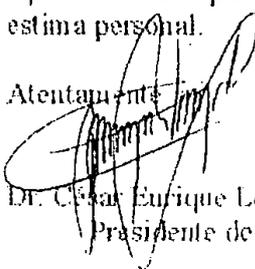
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GOPA S. A.**, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo **Gerente** de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social se otorgó ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 11 de Febrero del 2010 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Febrero del 2010. La compañía reformó su estatuto social y cambió su domicilio de Guayaquil a Daule, mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, el 25 de Abril del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule, el 30 de Julio del 2012, con el número 513 del Registro Mercantil y bajo el número 513 del Repertorio.

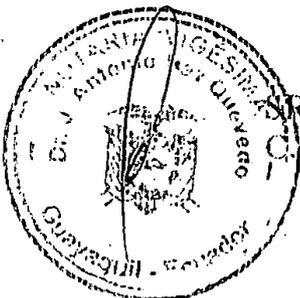
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

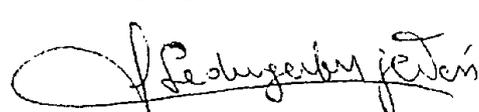
Atentamente


Dr. Cesar Enrique Ledergerber Gaitán
Presidente de la Junta

La Aurora, Daule, Diciembre 24 del 2013

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.




SR. CARLOS LUIS LEDERGERBER GAITAN
C.C. 0900542648

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2014- 11

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

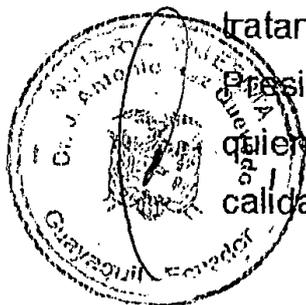
1.- Con fecha Veinte de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 37 a 40 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([GOPA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LEDERGERBER GAITAN CARLOS LUIS con el cargo GERENTE]).



[Handwritten signature]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GOPA S. A., CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la Puntilla, jurisdicción del Cantón Samborondón, a las nueve horas del día veinte de marzo del dos mil quince, en el local que se encuentra ubicado en la altura del kilómetro 1 ½ de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía GOPA S. A., señores Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, propietaria de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, señor Carlos



Luis Ledergerber Gaitán.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre la asignación y forma de pago del aumento; TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social; CUATRO.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social; CINCO.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social; SEIS.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social; SIETE.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente de la compañía para que realice los trámites del aumento de capital y reforma del estatuto.- El Presidente de la Junta manifiesta a los señores accionistas que es importante para la compañía realizar un aumento de capital con el objeto de lograr financiamiento y así poder desarrollar de una mejor manera los negocios de la empresa e iniciar nuevos proyectos, así como también, es importante que el Presidente de la compañía posea la representación legal individual de la compañía, con el fin de que la compañía sea más ágil en sus resoluciones y actividades, por lo que solicita su pronunciamiento sobre los puntos motivo de la reunión.- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones:

RESOLUCION UNO.- Que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de QUINCE MIL DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION DOS.-

Aprobar que la totalidad de las diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean asignadas y pagadas de la siguiente manera: **A)** Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil catorce, es decir, ha pagado la suma de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil catorce, es decir, ha pagado la suma de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, se le ha asignado cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil catorce, es decir, ha pagado la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; **RESOLUCION TRES.-** Aprobar reformar el Artículo Quinto

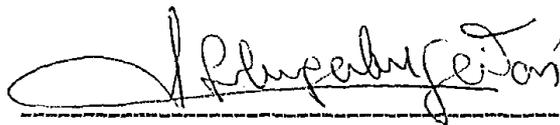
del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS



cuatrocientas acciones de un d61lar de los Estados Unidos de Am6rica cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compa1ia y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compa1ias, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, segun se expresa m6s adelante. Se instala la sesi6n bajo la Presidencia del se1or Alejandro Barahona Rodr6guez, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actua como Secretario, el suscrito Gerente General, se1or Hugo Hern6n Serrano Vel6squez.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reuni6n tiene por objeto: UNO.- "Conocer y resolver sobre el aumento de capital; DOS.- "Conocer y resolver sobre la asignaci6n y forma de pago; TRES.- "Conocer y resolver sobre la reforma del Art6culos Quinto del Estatuto Social."; CUATRO.- "Conocer y resolver sobre la reforma del Art6culo Sexto del Estatuto Social; y, CINCO.- "Conocer y resolver sobre la autorizaci6n para que el Gerente General realice las gestiones necesarias para legalizar el aumento y reforma del estatuto.- El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario capitalizar las utilidades generadas en el ejercicio econ6mico del a1o dos mil doce, por lo que se debe aumentar el capital de la compa1ia, debi6ndose por consiguiente reformar el estatuto social, por lo que solicita a los se1ores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reuni6n.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reuni6n, ADOPTA las siguientes Resoluciones: **RESOLUCION UNO.-**

reforma acordados.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- firma) Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, Accionista.- firma) Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, Accionista.- firma) Eco. Enrique Andrés Ledergerber Weisson, Presidente Junta-Accionista.- f) Sr. Carlos Luis Ledergerber Gaitán, Gerente-Secretario.-
CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GOPA S. A., celebrada el veinte de marzo del dos mil quince, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía y al que me remitire en caso necesario.-

La Puntilla, Marzo 20 del 2.015



Sr. Carlos Luis Ledergerber Gaitán
Secretario



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATAUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GOPA S. A.-

la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Titulos de Acciones; y, d) Los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y este Estatuto Social.- **CUARTA.- DECLARACIÓN**

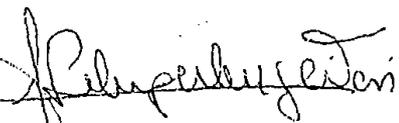
JURAMENTADA.- El señor Carlos Luis Ledergerber Gaitán, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía GOPA S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente asignado y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, celebrada el veinte de marzo del dos mil quince, que resolvió el aumento de capital y reforma del estatuto social y de acuerdo a los libros contables de la compañía. Así también declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- CONCLUSION.-** Sirvase, señor Notario,

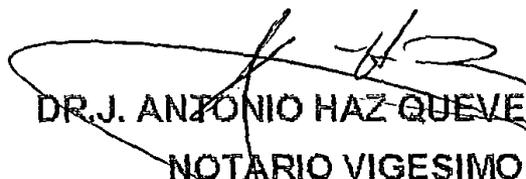
agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social y otorgue las copias para la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados

copias del nombramiento de Gerente y del acta de Junta General de Accionista de la compañía Gopa S. A. celebrada el veinte de marzo



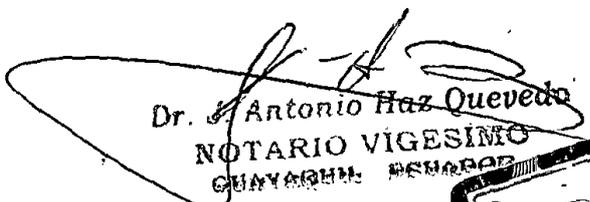
del dos mil quince.- Leída que fue esta escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social, de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a el compareciente, éste se ratifica, afirma y firma en unidad de acto, conmigo Doy Fe.-

GOPA S. A. 
SR. CARLOS LEDERGERBER GAITAN
C.C. 0900542648 C.V. 157-0006
RUC. 0992658533001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

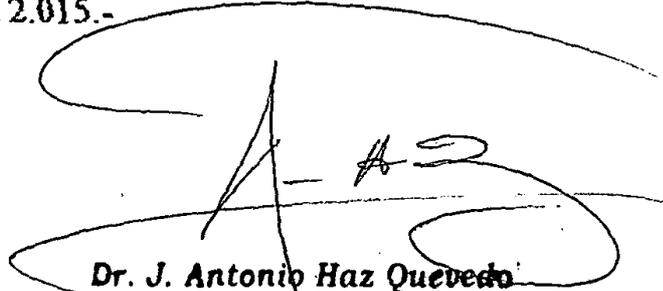
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A OCHO DE MAO DEL DOS MIL QUINCE.




Dr. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



RAZON: Certifico que en esta fecha he sentado razón al margen de la escritura de Constitución de la compañía GOPA S. A., de fecha 11 de Febrero del 2.010, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la mencionada compañía, celebrado ante mi, el 8 de Mayo del 2.015.- Guayaquil, Junio 17 del 2.015.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above the printed name.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo

**NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR**

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule

G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 447

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1298 a 1306 con el número de inscripción 158 celebrado entre: ([GOPA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



Ab. Jenny Franco Mosquera.

Firma de la Registradora Encargada

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
DIRECCION GENERAL DE ATENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 NOV 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:05 Firma: *Nandy*

leandro

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/OCT/2015 14:05:13

Usu: omontalvan

Edm



Remitente: No. Trámite: -
AB EDUARDO LUZURIAGA --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	105
--	-----